



RIO BUENO, 17 de mayo de 2021.

IDDOC Nº 414077 /

EXENTO Nº 1554 / VISTOS: 

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649/2016, Artículo 127, Inciso 1º, Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Consejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 170 de fecha 05.05.21 que nombra Alcalde Subrogante Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de sus Municipalidades en su texto refundido en el Decreto Fuerza Ley Nº 1, de la Subsecretaría Regional y Administrativa, Artículos Nº 63 y 127, publicado en el Diario Oficial el día 26 de Julio de 2006.

2.- Las disposiciones de la Ley 19.886, que establece las Bases sobre Contratos establecidos en el Capítulo III, de las Actuaciones Relativas a la Contratación, Artículo 5º.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar bases administrativas, técnicas y llamado a Propuesta Pública asignada con el Nº 3853-20-LE21, por "Contrato de Suministro de Servicios de Control de Plagas", para dependencias del Departamento de Salud según bases.

D E C R E T O:

1.- **APRUEBANSE**, bases administrativas, técnicas y llamado a licitación pública, de la Propuesta Pública IDE Nº 3853-20-LE21.

2.- El cierre de la propuesta será fijado en el portal de Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



ARIEL EDMUNDO DELGADO ALVAREZ
ALCALDE(S)

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

CONTRATACION DE SERVICIO DE MANO DE OBRAS MENORES Y OBRA VENDIDA, PARA LOS EDIFICIOS U OBRAS, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

1.- OBJETIVOS

Las presentes bases están destinadas a reglamentar el llamado a licitación Pública para la contratación de los servicios de **mano de obras y obra vendida, para los Edificios del Departamento de Salud Urbano y Rural, Incluyendo los distintos comités de Salud Rural y todo aquel edificio que preste servicio al departamento de salud.** Formas y condiciones que se establecen en las presentes bases en que actúa como mandante el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Río Bueno.

Los servicios antes mencionados deben entenderse para la regularización y correcto funcionar de las diferentes dependencias y recintos del departamento de salud municipal. Cuyo convenio deberá además incorporar los recintos provisorios, cedidos momentáneamente al departamento para realizar rondas médicas, o atención secundaria por motivos de descongestión de los servicios.

El o los oferentes que queden dentro de contrato, podrán participar en las diferentes obras realizadas por el departamento de salud municipal, además si así lo estipulase el departamento de salud municipal podrá proveer de los materiales a utilizar, contratando solo la mano de obra para la elaboración del proyecto u obra a realizar.

Cada contratista será responsable de sus herramientas, residuos, por lo que el Departamento de Salud Municipal no se hará responsable de daños, pérdidas, robos, etc. de: herramientas ni de los desechos que se produjeran a efectuar las obras.

El contratista deberá dejar limpio los lugares que sean intervenidos, los desechos de las obras deberán ser eliminados y no ser dejados en el recinto a no ser que por alguna razón el Departamento de Salud estime no retirar o se han entregados en alguna bodega tales como: puertas, ventanas, etc.

La licitación se regirá supletoriamente, en todo lo que fuere procedente, por la Ordenanza General de Urbanismo y construcción, las leyes, reglamentos, instrucciones y demás normativa vigente en el área relacionada con preservación, reparación, remodelación y construcción de los edificios Municipales destinados a Salud, tanto urbanos como rurales.

2.- TIPO DE CONTRATO

El régimen será de suma alzada y/o contratación de mano de obra u obra vendida.

2.1. OBRAS CONTRATADAS A SUMA ALZADA

Ciertas Obras, se contratarán con el sistema de Suma Alzada, en general consta de que todas las partidas del ITEMIZADO DE OBRA (referencial) entregado por el Departamento de Salud Municipal, junto a estas bases, se trabajarán bajo esta modalidad, salvo las excepciones indicadas en los numerales siguientes.

2.2.CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA

Ciertas obras, serán centradas con esta modalidad, la que consiste en que el Departamento de Salud Municipal será el encargado de adquirirlos materiales, los cuales serán instalados y manipulados, por personal especializado del oferente.

2.3 CONTRATACION DE SERVICIOS OBRA VENDIDA

Ciertas obras, serán centradas con esta modalidad, la que consiste en que el Proveedor será el encargado de adquirir los materiales, los cuales serán instalados y manipulados por personal especializado del oferente.

3.DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Los documentos que configuran en conjunto de las Bases de Licitación, está compuesto por los documentos, señalados en el Bases Administrativas Generales o en Portal www.mercadopublico.cl en ID de licitación específica...

4.DOCUMENTOS QUE FORMARAN PARTE DEL CONTRATO

Los documentos que formarán parte del Contrato son los siguientes:

- 4.1. Contrato
- 4.2. Serie de Preguntas y Respuestas.
- 4.3. Bases Administrativas Especiales.
- 4.4. Bases Administrativas Generales.

La lista anterior no tiene el carácter de taxativa, exhaustiva, exclusiva ni excluyente, por lo tanto, también se considerará que forma parte del Contrato cualquier otro documento mencionado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y sus Anexos o en las Especificaciones Técnicas y sus Anexos, aunque no esté incluido en esta lista.

5.- GARANTIAS

Garantía por seriedad de la oferta:

No se requiere.

Garantía por fiel cumplimiento del Contrato

Al momento de firmar el contrato el contratista deberá entregar una garantía de \$300.000.-(trescientos mil pesos).El cual servirá de garantía para todas las obras que se confeccionen durante el periodo de vigencia del contrato, pudiendo esta ser cobrada siempre y cuando el contratista deje desperfectos en la obra que se le encomendó y al momento de indicarle que subsane las observaciones por mala ejecución, este se niega a subsanarlas o por no cumplir con los plazos de respuesta ofertados en la presente licitación.-

6. INICIACIÓN DE LAS OBRAS

El contrato de suministro comenzará a regir desde el momento en que se firme el contrato.

7. ESTADO DE PAGO Y PRECIOS

El precio de la Obra corresponderá al de la obra o servicio a realizar, quien deberá ser analizado por el Jefe de Finanzas del departamento de salud municipal. Quien será el encargado de visar, revisar y contratar los servicios solicitados, para la ejecución, reparación o estudio de estos.

El Contratista será retribuido por la prestación del servicio, de acuerdo al valor de la obra a realizar.

1. El contratista recibirá:

1. El contratista recibirá la cantidad pactada por la ejecución o asesoría de la obra enmendada.
2. La cancelación del pago se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de la factura de la prestación de los servicios.
3. Certificado de la Unidad Técnica de conformidad de las obras, emitida por

ITO del Departamento de Salud Municipal, encargado de mantención o quien subrogue



2.- El Contratista adjudicado deberá presentar:

1. **Factura, timbrada por el S.I.I., en la que se detallará la obra encomendada o asesoría, servicios afectos a IVA. Monto expresado en pesos.**
2. **Fotografías del “ANTES” y del “DESPUES” de las obras, requisito indispensable, para la cancelación de la factura.**

El departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de suspender el trámite de pago de facturas al Contratista, cuando la obra no sea recepcionada con la visación correspondiente.

8.DOCUMENTO QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA

La Propuesta deberá incluir en forma obligatoria, además de otra información adicional que el Proponente considere necesaria, los documentos y antecedentes en el mismo orden que se indican en Bases Administrativas generales:

Por ser una propuesta publica electrónica, no se requiere asistir a la apertura de la misma dado que la totalidad de los oferentes podrá ver la documentación ofertada para esta licitación y por el mismo medio.

Informar observaciones que estimen necesarias las cuales formaran parte del acta que se levante para el estudio de la misma oferta.

PAUTA DE EVALUACION

Esta pauta de evaluación será aplicada por el departamento de salud municipal, para cada uno de los trabajos a realizar.

Los criterios de evaluación que a continuación se detallan, deberán ser aplicados a los contratistas para las diferentes tipos de obras a los cuales postulen durante el transcurso de la vigencia del presente contrato, excluyendo la oferta administrativa.

En caso de existir dudas la comisión evaluadora respecto de algún antecedente podrá solicitar a través de foro inverso la aclaración de la misma

Criterios de Evaluación	Porcentaje de Ponderación	Puntaje de Evaluación
Oferta Económica	40%	$(P. \text{Mínimo} / P. \text{Oferta}) \times 40$
Experiencia	30%	Presentar para acreditar experiencia órdenes de compra o certificados simples en experiencia en Atención Primaria de Salud. • Posee experiencia igual o superior a 4 años = 30% • Experiencia igual a 3 años e inferior a 4 años = 12% • Experiencia de 1 e inferior a 3 años = 8% • No Posee Experiencia = 2%
Garantías	10%	• Mayor garantía por las obras realizadas totalidad del puntaje. • Mayor % = 10% • Segundo mayor % = 6% • Tercero y otros % = 3% • No Presenta garantía = Fuera de Bases y la oferta será inadmisibile.
Tiempo de Respuesta (horas). No se acepta otro tipo de formato. Considerar que este tiempo puede ser días en días feriados, laborales, diurnos o nocturnos.	10%	Menor tiempo de respuesta = 10% Segundo menor tiempo respuesta = 5% Tercer menor tiempo de respuesta = 3% Otros tiempos o no menciona = Fuera de base y la oferta será inadmisibile.



Presentación de todos los Documentos Administrativos, técnicos y Económicos	10%	Cumple= 10% No cumple=Fuera de bases.
--	-----	--

Será adjudicada y podrá ser parte del convenio de suministro, quien cumpla con el mayor porcentaje total.

La duración del contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de mayo del 2022, pudiendo ser renovado hasta un año, previa conformidad de los servicios, por lo que se emitirá un certificado, por el encargado de mantenimiento o quien subrogue.